

BASES CAMPAÑA "GANA UN ABONO DE \$100.000"

En Santiago de Chile, a 01 de mayo de 2026, **Servicios Financieros y Administración de Créditos Comerciales S.A.**, en adelante también "la Empresa", Rol Único Tributario 77.085.380-K, ha encargado a Imagift Spa, Rut 76.810.500-6 domiciliada para estos efectos en Los Plátanos 3858, Comuna de Macul, en adelante "**Imagift**", la realización de este sorteo, la que viene a establecer las siguientes bases de la Promoción, en adelante también las "Bases".

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Se efectuará una promoción denominada "**GANA UN ABONO DE \$100.000**" en adelante la "Promoción", que se realizará entre el 01 de mayo de 2026 y el 31 de mayo de 2026. La Promoción consiste en sortear un abono de \$100.000 en el estado de cuenta del cliente titular entre los participantes que cumpliendo con los requisitos indicados en cláusula segunda finalicen correctamente el proceso de habilitación de su tarjeta. Todo lo anterior de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en estas Bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar

Podrán participar en la Promoción sólo aquellas personas naturales que:

- (i) Sean clientes titulares de la tarjeta Líder Bci.
- (ii) Hayan recibido mediante correo electrónico la invitación a remitir su tarjeta.
- (iii) Habiliten correctamente su tarjeta titular Líder Bci, esto significa que su tarjeta esté en estado 00, con su pin y clave dinámica creada.
- (iv) Cumplan con todos los requisitos estipulados en estas Bases.

A estas personas se les denominará en adelante los "Participantes" o el "Participante".

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar de la Promoción aquellos clientes titulares que se encuentren con la Tarjeta bloqueada por mora, plan de cobranza vigente o cualquier otro tipo de bloqueo, así como tampoco, todos aquellos colaboradores de Servicios Financieros S.A, Administradora de Tarjetas Servicios Financieros Limitada, SSFF Corredores De Seguros y Gestión Financiera Limitada, y Servicios y Cobranzas Seyco Limitada.

TERCERO: Vigencia de la Promoción y publicación de bases.

La promoción regirá entre el 01 de mayo de 2026 y el 31 de mayo de 2026. Las Bases de esta Promoción se publicarán en la página de internet www.liderbci.cl.

CUARTO: Premio.

Los Participantes que cumplan con las condiciones indicadas en estas Bases, participaran por un abono de \$100.000 en el estado de cuenta siguiente o subsiguiente del cliente titular. Todo lo anterior en adelante "Premios".

QUINTO: Entrega del Premio y publicación de los ganadores.

El ganador será publicado en www.liderbci.cl, en la sección "Bases y Resultados de Concursos", dentro de los 7 días hábiles siguiente a la publicación del ganador, Imagift lo contactará a través del número de celular registrado en las bases de Líder Bci Servicios Financieros para informarle que ha sido seleccionado como ganador del abono. Si el ganador no responde el llamado, se contactará al ganador suplente (estos serán tres). Si estos a su vez, no responden, caducará irrevocablemente la obligación de hacer entrega del Premio.

SEXTO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

Se podrán suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de www.liderbci.cl, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de esta.

SEPTIMO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases. Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

OCTAVO: Responsabilidad.

La responsabilidad de la promoción, calidad, estado, y garantía de calidad del Premio, como la ulterior atención que ellos demanden serán de exclusiva responsabilidad de Imagift, no cabiéndole a Servicios Financieros y Administración de Créditos Comerciales S.A., ninguna responsabilidad ni intervención alguna en estas materias, ni en la ulterior atención que éste demande.

NOVENO: Solución de Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción a la hora de hacer efectivo el premio señalado en esta Promoción, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido a Imagift al correo electrónico info@imagift.cl. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.